

del Comité Central de Bafang de la Union des populations du Cameroun, relativas al Camerún bajo administración francesa³⁷,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

787a. sesión,
3 de mayo de 1957.

1693 (XIX). Petición del Syndicat des petits planteurs de Messondo (T/PET.5/511)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Syndicat des petits planteurs de Messondo relativa al Camerún bajo administración francesa³⁸,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que los permisos para la explotación de bosques en la región han sido otorgados con arreglo al procedimiento habitual;

b) Que se ha explicado debidamente a los habitantes de Sodibanga que la suma que se negaron a aceptar en 1954 se les debía por concepto de impuestos a la tala de árboles para el año 1953;

c) Que las indemnizaciones por la pérdida de derechos consuetudinarios de uso y por todas las plantas productivas arrancadas fueron abonadas en su totalidad por los explotadores previo acuerdo concertado con la población al otorgarse la concesión;

d) Que en caso de urgencia la población puede utilizar el teléfono de la estación de Messondo;

2. Expresa la esperanza de que los peticionarios y las autoridades interesadas concertarán un acuerdo que permita a los peticionarios utilizar antes de que prescriba el crédito a su favor por concepto de impuestos sobre la tala de árboles percibidos para el año 1953.

787a. sesión,
3 de mayo de 1957.

1694 (XIX). Petición de la Union régionale des syndicats de la Sanaga-Maritime (T/PET.5/514)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union régionale des syndicats de la Sanaga-Maritime relativa al Camerún bajo administración francesa³⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que los habitantes que trabajaron en la reparación de la carretera Makak-Ottélé percibieron el salario usual de 80 a 100 francos por jornada de trabajo de seis horas;

b) Que han mejorado las condiciones sanitarias en la cárcel de Eséka;

c) Que todas las concesiones de tierra se otorgan de conformidad con los reglamentos en vigor, previa consulta con los habitantes y con autorización de la Asamblea Territorial;

³⁷ Véase T/PET.5/510, 546 y Add.1, T/OBS.5/91, T/L.752.

³⁸ Véase T/PET.5/511, T/OBS.5/93, T/L.752.

³⁹ Véase T/PET.5/514, T/OBS.5/83, T/L.745.

d) Que el impuesto se fija con arreglo al ingreso y que los artesanos, sirvientes y jornaleros tributan cuando más con arreglo a la cuarta categoría impositiva;

e) Que nunca ha sido necesario presentar un recibo de impuestos para comprar un billete de ferrocarril o enviar una carta certificada; algunas veces se pide a los habitantes que presenten ese recibo para demostrar su identidad cuando solicitan documentos oficiales, según una práctica administrativa corriente; las personas sin empleo y las que no pagan impuesto reciben de su jefe de aldea un certificado que acredita su condición;

f) Que las tropas llamadas "Saharas" están integradas exclusivamente por cameruneses reclutados en el norte del Territorio y que el reclutamiento de tropas no se rige por el Código del Trabajo.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1695 (XIX). Petición de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.5/522)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Jeunesse démocratique du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa⁴⁰,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1696 (XIX). Petición del Comité Local de Mbanga de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/529)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Mbanga de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa⁴¹,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular de la declaración de su representante especial, según la cual desde 1954 el índice de precios de los productos sólo ha registrado un alza del 3%, mientras que los salarios mínimos han aumentado un 50%.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1697 (XIX). Petición de la Union régionale des syndicats de Mungo (T/PET.5/532)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union régionale des syndicats de Mungo relativa al Camerún bajo administración francesa⁴²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

⁴⁰ Véase T/PET.5/522, T/OBS.5/83, T/L.747.

⁴¹ Véase T/PET.5/529, T/OBS.5/110, T/L.751.

⁴² Véase T/PET.5/532, T/OBS.5/83, T/L.751.